

Sesión 50^a, en viernes 29 de diciembre de 1967.

Especial.

(De 10.44 a 12.36).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1529
II. APERTURA DE LA SESION	1529
III. LECTURA DE LA CUENTA	1529
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre Presupuesto de la Nación para el año 1968. (Queda despachado)	1530

A n e x o .

Pág.

DOCUMENTO:

- 1.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en las observaciones al proyecto que reestructura la Dirección de Aeronáutica

1550

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Gumucio, Rafael A.
—Bossay, Luis	—Ibáñez, Pedro
—Bulnes, Francisco	—Jaramillo, Armando
—Campusano, Julieta	—Juliet, Raúl
—Contreras, Carlos	—Miranda, Hugo
—Contreras, Víctor	—Musalem, José
—Curti, Enrique	—Noemi, Alejandro
—Chadwick, Tomás	—Pablo, Tomás
—Durán, Julio	—Palma, Ignacio
—Enriquez, Humberto	—Prado, Benjamín
—Ferrando, Ricardo	—Reyes, Tomás
—Foncca, José	—Sepúlveda, Sergio
—Fuentelalba, Renán	—Teitelboim, Volodia

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 10.44, en presencia de 17 señores Senadores.*

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los cuatro primeros, comunica que

ha resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos:

1) El que modifica la ley N° 11.219, orgánica de la Caja de Empleados Municipales;

2) El que aprueba el Convenio Comercial entre Chile y Yugoslavia;

3) El que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre Chile y Yugoslavia.

—*Se manda agregarlos a sus anteceden- tes.*

4) El que autoriza al Presidente de la República para otorgar sin más trámite título gratuito de dominio a los ocupantes de los terrenos fiscales que forman parte de la población "Orlando Latorre", de Calama.

—*Se manda archivarlo.*

Con los dos siguientes, comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Proyecto que establece normas por las cuales deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y

2) Proyecto que amplía el régimen de franquicias de que gozan los departamentos de Iquique y Pisagua en virtud de la ley N° 12.937.

—*Quedan retiradas las urgencias.*

Con los dos últimos, comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Proyecto que establece normas por las cuales deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) Proyecto que amplía el régimen de franquicias de que gozan los departamentos de Iquique y Pisagua en virtud de la ley N° 12.937.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficio.

Uno del señor Ministro de Salud Pública con el cual da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Durán, relacionada con la entrega y habilitación del Hospital de Huiscapi, en Cautín.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informe.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que reestructura la Dirección de Aeronáutica. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para Tabla.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Propongo a la Sala empalmar esta sesión con las siguientes a que está citada la Corporación.

Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA.

PRESUPUESTO DE LA NACION PARA 1968.—
CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde seguir ocupándose en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente y de Capital de la Nación para el año 1968.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 27 de diciembre de 1967.

En cuarto trámite, sesión 49ª, en 28 de diciembre de 1967.

Discusiones:

Sesión 48ª (se aprueba en segundo trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Comité Demócrata Cristiano ha formulado indicación para clausurar el debate, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento.

El señor ALLENDE (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA. — Los Senadores comunistas votaremos contra la clausura del debate. No es difícil darse cuenta de que ella no es procedente en el momento en que la Corporación está estudiando diversas disposiciones de la más alta trascendencia nacional, cuyo análisis hemos iniciado en sesiones anteriores. Por desgracia, tales preceptos no tuvieron debate amplio en el trámite precedente, de modo que es del todo necesario, antes de decidir acerca de la suerte de tales disposiciones, introducidas arbitraria e inconstitucionalmente en la ley de Presupuestos, hacer luz acerca de problemas tan vitales para la existencia misma de nuestro país, para la defensa de su soberanía y su dignidad.

Por estas consideraciones, los Senadores comunistas votaremos negativamente la indicación de clausura del debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Participo en parte con lo dicho por el Honorable señor Contreras Labarca en cuanto a que la clausura del debate pudiera tener una interpretación de orden político.

Lamento no haber intervenido antes de votarse la indicación, porque habría propuesto un sistema destinado a que en el pronunciamiento sobre los artículos que resta por despachar sólo se pudiera fundar el voto.

Este proyecto ha tenido una discusión muy prolongada. Creo que cada partido político puede dar a conocer su opinión a la ciudadanía respecto del despacho de esta iniciativa de ley; pero seguir en un debate en gran parte insustancial, no me parece beneficioso para nadie, máxime cuando existe el fundamento del voto, donde es posible expresar a conciencia lo que se estime repudiable en la gestación de esta ley. El hecho de permanecer hasta las cuatro o cinco de la mañana y prolongar las sesiones, con lo cual se perturba el despacho de otras leyes fundamentales para el país, me produce cierta resistencia.

Por tales consideraciones, nos abstendremos de votar la indicación de clausura del debate.

El señor GUMUCIO.— Debo rectificar mi voto.

Estoy pareado con la Honorable señora Carrera.

Voté afirmativamente pensando que se trataba de un artículo en que influía el tercio, caso en el cual no rige el pareo.

No voto por estar pareado.

—*Se aprueba la clausura del debate (13 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 6 abstenciones y un pareo).*

El señor ALLENDE (Presidente). — Queda clausurado el debate, en el entendido que rige para todos los artículos restantes. Por cierto, queda el derecho de los señores Senadores a fundar el voto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación el artículo 69. El Senado lo rechazó y la Cámara no acepta el rechazo.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Solicito votación nominal.

—*El Senado acuerda no insistir (14 votos por la no insistencia y 11 por la insistencia).*

—*Votaron por la no insistencia los señores Aylwin, Bulnes Sanfuentes, Curti, Ferrando, Foncea, Fuentealba, Gormaz, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado y Sepúlveda.*

—*Votaron por la insistencia los señores*

Aguirre Doolan, Allende, Campusano, Contreras, don Víctor; Contreras Labarca, Durán, Enríquez, González Madariaga, Juliet, Miranda y Teitelboim.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde votar el artículo 70, que fue rechazado por el Senado. La Cámara no aceptó dicho rechazo.

—*El Senado no insiste (14 votos por la no insistencia y 11 por la insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 71 también fue desechado por el Senado, y la Cámara de Diputados no aceptó su supresión.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA. — El artículo 71 que discutimos —más bien dicho, que no discutimos en el Senado— dice relación directa al signado con el número 70, que legisla sobre la suscripción de la cuota de treinta millones de dólares del aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo. Por su parte, el precepto en debate autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos al fisco en moneda nacional o extranjera por las cantidades que sean necesarias para realizar los aportes y pagos indicados en el artículo 70.

Como se ve, en virtud de este precepto aumenta la deuda del fisco, crece el endeudamiento del Estado, con las consecuencias que todos comprenden.

Por las razones expuestas y consecuentes con nuestro voto negativo anterior, los Senadores comunistas votaremos contra el artículo 71 y, por lo tanto, por la insistencia del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Nosotros mantendremos el criterio que sostuvimos anteriormente, rechazando esta disposición.

Ayer el señor Ministro hizo una larga exposición de orden financiero, con relación al Fondo Monetario Internacional. Explicó el mecanismo que guía al Ejecutivo a mantener ese criterio.

No hay la menor duda de que fue una medida de previsión del Gobierno para asegurar los créditos o préstamos que necesite más adelante. Pero hay un aspecto que quedó atrás y que interesa al país: el desarrollo de su economía. Mientras no se produzca aumento de la producción y el equilibrio que corresponde a un país que lleva una buena orientación monetaria en el sentido de mantener una constante equivalencia entre lo que recibe y lo que entrega, creo que todo esto es artificial. Ahora mismo se dan facilidades para que el Banco Central de Chile pueda otorgar, sin limitación de sus estatutos, todas las facilidades crediticias. Es decir, seguimos endeudándonos, continuamos facilitando este proceso que sólo atentará contra la estabilidad monetaria del país.

Por lo expuesto, mantenemos nuestro criterio y votamos por la insistencia del Senado.

El señor PALMA.—Discutir sobre asuntos relacionados con el Fondo Monetario Internacional implica un problema complejo y lato. Pero frente a él hay algo perfectamente claro: se puede estar en desacuerdo o de acuerdo con su política, pero no se puede estar a medias. Resulta evidente que no cumplir con todas las obligaciones contraídas al adherir a esa organización, significa perder las ventajas que ella proporciona. Porque, sin duda, algún beneficio habrá que reconocer a esta entidad, cualquiera que sea la posición ideológica que se tenga.

La señora CAMPUSANO.—¿Cuáles son las ventajas?

El señor PALMA.—En este aspecto, las disposiciones que tratamos no hacen sino dar las facilidades del caso para poder participar en el aumento de la cuota autorizada en la última reunión internacional celebrada en Japón. El aumento de capital a que me refiero es de alrededor de mil millones de dólares, de los cuales aproximadamente treinta y cuatro millones debe suscribir Chile. Esto tiene extraordinarias ventajas, pues implica, precisamente, la

posibilidad de participar en el crédito internacional, condición exigida para gozar de los beneficios del Fondo.

Países como Francia, notoriamente opositores a la política económica internacional de los Estados Unidos, acaban de ratificar, sin embargo, en reunión celebrada en Río de Janeiro, su participación en el Fondo Monetario Internacional y su eventual participación en el aumento que se producirá con la creación de un nuevo tipo de dinero que la entidad lanzará a la circulación en el ámbito de los países afiliados a ella. Me refiero a los derechos de giro, que no serán ni dólares, ni libras esterlinas, ni francos, sino una moneda internacional especial.

Es extraordinariamente importante que nuestro país no quede al margen de este proceso, que involucra ventajas de todo orden.

Por otro lado, los aportes se hacen en moneda nacional. Sólo se menciona su equivalencia en moneda internacional.

La disposición del artículo 71 no tiene otra finalidad que permitir al Banco Central hacer algunas inversiones que no le están permitidas en virtud de sus disposiciones orgánicas. Asimismo, también lo autoriza para invertir determinada cantidad en una sola institución, lo que actualmente le está impedido por su estatuto orgánico.

A mi juicio, todas estas disposiciones son coordinadas entre sí y responden a una misma política, frente a la cual —repite— no se puede estar a medias.

Voto por la no insistencia.

La señora CAMPUSANO.—Pero Su Señoría no señaló concretamente cuáles son las ventajas de participar en el Fondo Monetario Internacional.

—*El Senado no insiste (14 votos por la no insistencia y 11 por la insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 72 se encuentra en la misma condición: fue rechazado por el Senado, y la Cámara de Diputados no acepta ese criterio.

El señor PABLO.—Es consecuencia del anterior.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, con la misma votación anterior, el Senado no insistirá.

El señor CONTRERAS LABARCA. — No, señor Presidente. Deseo fundar mi voto.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

— (*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS LABARCA. — Escuché sólo parcialmente las observaciones formuladas por el Honorable señor Palma.

Al parecer, de las palabras de Su Señoría se deduce que todas estas disposiciones ya aprobadas, desde el momento en que el Senado no ha insistido en su criterio, relacionadas con el aumento de la cuota de Chile en el Fondo Monetario Internacional, son favorables para nuestro país.

En ésta y en otras oportunidades hemos escuchado muchas expresiones y elogios respecto de las funciones de ese organismo y de la forma como ha cumplido con los principios que lo inspiraron.

Es necesario tomar en cuenta que en estos momentos el Fondo Monetario Internacional está conmovido hasta sus cimientos por una corriente poderosa, que, inclusive, se extiende a los sectores o países que participan en él, tendiente a exigir una reforma fundamental. Este movimiento —no lo ignora el Honorable señor Palma— deriva, precisamente, de defectos de funcionamiento de ese organismo que lo han transformado, como he tenido oportunidad de manifestarlo anteriormente, en una entidad internacional manejada desde Washington o, más bien dicho, desde Wall Street.

La política del Fondo Monetario Internacional ha dejado de ser común, para transformarse en unilateral, de uno solo de sus participantes: precisamente del país más poderoso desde el punto de vista económico y financiero, lo cual le permite

imponer, por sobre todo tipo de consideraciones, la orientación que en este aspecto desee, particularmente a los países sometidos a la dominación extranjera o subdesarrollados. Todo esto se funda en la experiencia de las naciones que en el curso de muchos años han visto cómo las ilusiones que se forjaron respecto de las ventajas de la creación de un organismo de esta naturaleza han resultado completamente fallidas. De allí que se han retirado del Fondo Monetario Internacional ciertos países, algunos de la órbita socialista.

El señor PALMA.—Yugoslavia.

El señor CONTRERAS LABARCA. — No es efectivo, entonces, que el Fondo Monetario Internacional constituya un organismo favorable al desarrollo económico independiente de los países más retrasados. Por el contrario, refuerza la sujeción al dólar de la economía de estos países, precisamente en instantes en que existe una profunda crisis monetaria internacional en Occidente; en que, incluso, como todos sabemos, la moneda norteamericana pasa por una situación bastante crítica a consecuencia de diversos factores supranacionales e internos de Estados Unidos. Ello se desprende del estado de su balanza de pagos, profundamente deficitaria, y de otros fenómenos económicos acaecidos en esa nación, que ponen un signo interrogativo sobre la estabilidad de su moneda.

En estos precisos momentos, en el Senado de la República se levantan voces para ocultar los peligros que encierra para Chile y otros países latinoamericanos el hecho de atarnos todavía más sólidamente a los intereses de la gran potencia del norte.

Por ser este artículo consecuencia del anterior, votaremos por la insistencia en el criterio del Senado.

—*El Senado no insiste (14 votos por la no insistencia y 11 por la insistencia)*.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara no ha aceptado el rechazo del Senado al artículo 74.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido votación.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación si se insiste en el rechazo del artículo 74.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS LABARCA. — El artículo 74 faculta al Presidente de la República para otorgar aportes a instituciones que no persigan fines de lucro y que lleven a cabo programas habitacionales financiados total o parcialmente con préstamos de organismos internacionales.

En sesiones anteriores, tanto los Senadores de estas bancas como los de otros partidos políticos se han referido extensamente a estas materias. No se trata de un asunto desconocido, sino al revés: son muy sabidas las implicaciones de los institutos que no persiguen fines de lucro, según se califica en este artículo a ciertas entidades a favor de las cuales se legisla en dicho precepto.

Como se ha recordado aquí, la disposición que votamos se refiere, sin decirlo, a la situación en que se encuentra el negocio de la construcción de un conjunto de viviendas en "Las Achupallas", comuna de Viña del Mar. En dicha empresa posee intereses personales muy directos un Diputado de la Democracia Cristiana que ha sido de los últimos que han ingresado a ese partido. Ese parlamentario resulta especialmente favorecido, no sé por qué misteriosa circunstancias.

El señor GUMUCIO.—¿De quién se trata?

El señor TEITELBOIM.—Del Diputado señor Rubén Hurtado, gran comerciante de Valparaíso.

El señor PABLO.—No podemos estar aceptando insolencias...

El señor TEITELBOIM.—Es un hecho del cual tendría que defenderlo.

El señor PABLO.—El señor Diputado se defiende solo, no necesita que nadie lo haga por él.

El señor CONTRERAS LABARCA. — El artículo 74 beneficia también a un ne-

gocio establecido en Santiago. O sea, se trata de un precepto que, como se dice, tiene nombre y apellido. Ese otro negocio es "INVICA", empresa constructora de viviendas.

En consecuencia, los Senadores de estas bancas opinamos que el artículo en votación es del todo inaceptable y que el Senado haría bien en mantener el acuerdo de rechazarlo.

Voto por la insistencia.

El señor JULIET.—¿Podría, con acuerdo de la Sala, darnos alguna explicación el señor Ministro?

En el artículo se dice que "las sumas correspondientes se imputarán a los ítem que consulte la Ley de Presupuestos vigente".

¿Cuáles son esos ítem?

El señor ALLENDE (Presidente). — Estamos en votación, señor Senador.

El señor PABLO.—El artículo faculta al Presidente de la República para otorgar aportes a instituciones que no persigan fines de lucro y que los destinen a hacer construcciones habitacionales.

Se trata únicamente de que el fisco absorba las diferencias de cambio, en caso de producirse éstas, y que, de este modo, no resulten afectadas dichas entidades empeñadas en impulsar el plan habitacional.

Serán de cargo fiscal las diferencias de cambio superiores al reajuste que esas entidades obtengan por los créditos que otorgan.

Nada tiene que ver con "Las Achupallas" ni con nadie. Lo que ocurre es que algunos Senadores están un tanto "desenchufados".

Voto por la no insistencia.

El señor TEITELBOIM.—Las explicaciones de Su Señoría sí que están "desenchufadas", o bien ocurre que prefiere desentenderse de la realidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es probable, a mi juicio, que la disposición tenga el objetivo señalado por los señores Senadores demócratacristianos, pero lo cierto es que la referencia a "intitucio-

nes que no persiguen fines de lucro" hace surgir la duda y la desconfianza. Al amparo de tales instituciones, se han cometido grandes abusos y obtenido apreciables ganancias que se han disimulado.

Por eso, digo que el artículo que nos ocupa siembra dudas en nuestro espíritu. No podemos asegurar que en esta oportunidad se trata de amparar un negocio, pero ni en la Comisión Mixta ni en la Sala se han dado antecedentes que permitan estar cierto de lo contrario.

Voto por la insistencia.

—*Se acuerda no insistir (14 votos por la insistencia y 11 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara no acepta el rechazo del artículo 75.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA.— Solicito a los señores Senadores se sirvan reparar en la redacción del precepto que votamos. Dice: "Autorízase a los Servicios e Instituciones del Sector Público para adquirir en el extranjero con el sistema de pagos diferidos pudiendo comprometer futuros presupuestos de la Nación, siempre que cuente con la autorización del Ministerio de Hacienda".

¿Podría alguno de mis Honorables colegas explicar el alcance de la facultad que se otorga? ¿Qué se autoriza adquirir?

Me parece que no es feliz la redacción del artículo y que el Senado no puede aprobar este verdadero desaguizado.

Además, hay otra razón para rechazarlo: que la facultad va más allá de la vigencia de la ley en proyecto, pues se autoriza a los servicios e instituciones del sector público para comprometer futuros presupuestos de la nación, aun cuando se exige el requisito de la previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

El Senado no puede incluir entre las disposiciones del proyecto de ley de Presupuestos, una que otorga facultades cuya vigencia excede a la de la ley en proyec-

to, fijada en forma expresa por la Constitución Política del Estado. En realidad, los señores Senadores demócratacristianos que se preparan para aprobar esta disposición, quebrantarán abiertamente normas precisas y explícitas de la Carta Fundamental. Como no queremos ser reos de esa violación, votamos por la insistencia.

El señor PALMA.—Concuerdo con el Honorable señor Contreras Labarca en que la redacción del artículo no es la más afortunada.

El señor JULIET.—Es pésima, señor Senador.

El señor PALMA.—Pero, sin duda, aquí se repiten ideas aprobadas en años anteriores. La finalidad del precepto objetado es permitir a las instituciones y servicios del sector público hacer adquisiciones en el exterior sin necesidad de pagar al contado, sino en cuotas, aun cuando la cancelación de éstas puedan comprometer futuros presupuestos. En otros términos, se faculta al sector público para acogerse a modalidades de comercio que utilizan habitualmente las firmas privadas. Ese, y no otro, es el objeto del precepto.

Voto por la no insistencia.

El señor PABLO.—Debo hacer presente que, sin una disposición de esta naturaleza, los servicios de Obras Públicas no habrían podido adquirir los nuevos equipos y maquinarias que posee. Tampoco los de Correos y Telégrafos contarían en la actualidad con los equipos "telex". Sería absurdo, entonces, suprimir una disposición que ha permitido aprovechar créditos internacionales.

Voto por la insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — He aquí otra de las disposiciones injertadas en el proyecto que nos inspiran gran desconfianza. Estimamos que un Gobierno, como sistema, debe procurar que se legisle con carácter permanente, sin alentar la duda ni la desconfianza. Eso lo prestigiaría. Pienso que no es aceptable injertar disposiciones permanentes en una ley

transitoria que regula el ejercicio financiero de la Administración Pública por el término de un año.

Analice el Honorable Senado: se faculta a los servicios públicos para comprometer los gastos del Estado en años futuros, con pagos diferidos, con la sola autorización del Ministro de Hacienda. Luego, dicho Secretario de Estado se coloca por encima de la ley, porque ésta no lo ha autorizado para aprobar esas adquisiciones y, al mismo tiempo, se ubica sobre el Congreso, llamado a sancionar las leyes.

El señor PABLO.—Ahora estamos autorizando al señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, señor Senador, pero a la fuerza, porque estas facultades —verdaderos cheques en blanco— son más que excepcionales, algo que nunca ha sido lo usual.

Por eso, digo que es grave el peligro que estos nuevos artículos entrañan. A ello obedece la resistencia con que ha tropezado el proyecto en debate. Lo anterior me lleva a pensar que estamos nuevamente ante una proposición inconstitucional.

La Ley de Presupuestos consigna los gastos de carácter permanente que las leyes para este efecto han señalado. También aprueba los gastos variables, como apunta un Honorable colega entendido en el manejo de la cosa pública. Pero ahora se pretende establecer además otros gastos. Si un servicio público necesita hacer adquisiciones o renovar equipos, que pida autorización al legislador, quien la dará en la ley respectiva y establecerá que los pagos se harán en tales condiciones y en tantos años, y que en la ley de Presupuestos se incluirán los recursos necesarios para atender dichos pagos. Al disponer que el Ministro podrá comprometer los ejercicios presupuestarios futuros, robustecemos a un Poder Ejecutivo de suyo poderoso y lo colocamos por sobre otros poderes del Estado. No me parece que esto sea correcto.

Voto por la insistencia.

El señor GUMUCIO.—En realidad, me

parecen fundadas las críticas hechas a este artículo; pero entiendo que si se trata de pagos diferidos en el extranjero, lo único que se pretende es aprovechar un crédito exterior, que ya debe de estar autorizado y avalado por el Estado.

Por lo tanto, el servicio de ese crédito —porque, en realidad, el pago diferido es un crédito— tiene que autorizarse por el plazo convenido.

Estoy de acuerdo en que el espíritu del artículo es compatible con el hecho de que el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas pase de un año al siguiente. No obstante, me parece un exceso que todos los servicios e instituciones del sector público puedan gozar del pago diferido.

Por esas razones, me abstendré.

—*El Senado no insiste (11 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia, 2 abstenciones y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados no acepta la supresión del artículo 97 aprobada por el Senado.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Durante la discusión del proyecto en segundo trámite, el señor Ministro de Hacienda informó que la disposición tenía por finalidad otorgar nuevo plazo a las industrias pesqueras de la provincia de Tarapacá para lograr su integración. Pero al proponer este precepto, que prorrogaba los efectos del artículo 34 de la ley 16.528, no se tomó en cuenta que esa disposición dejó de tener efectos legales desde el 31 de diciembre de 1966. Es inexplicable, entonces, tratar de dar validez a un artículo inexistente. Se trata de otorgar estas franquicias por todo el año 1967, en circunstancias de que esa norma no ha estado vigente en ese período.

Por otra parte, el artículo 34 de la ley 16.528, dice lo siguiente: "Las personas jurídicas acogidas al D.F.L. N° 266, de 1960, cuyas actividades se desarrollan en

las provincias de Tarapacá y Antofagasta estarán exentas, hasta el 31 de diciembre de 1966, de todo impuesto, derecho, contribución o gravamen, de cualquiera naturaleza que ellos sean, incluso el impuesto establecido en el Título IV de la ley N° 15.564, que puedan afectar la fusión, venta o integración, total o parcial que se lleve a efecto entre ellas”.

Algunas industrias no se han integrado porque los pequeños empresarios no han deseado convertirse en parientes pobres de las industrias integradas. Es así el caso del industrial señor Delucchi, a quien, por rechazar la integración, la Corporación de Fomento negó un aval en el extranjero, aun cuanto no tiene cuentas pendientes con dicha institución.

Por otra parte, el artículo 107 de la ley 15.575 dispuso que 10% de las utilidades de las industrias debería repartirse entre sus trabajadores. La ley 16.617 modificó el artículo 107 y estableció sanciones para los industriales que no cumplieran dicha disposición. Por desgracia, no se fijó plazo a éstos para cumplir oportunamente con la obligación señalada.

Así, por ejemplo, algunas industrias, como Indus, Peña Chica, Morro, Alimar Norte, Pfizer, Costa Brava y Guanaye, se han negado hasta la fecha a conceder el beneficio establecido, como ya expresé, en el artículo 107 de la ley 15.575.

En algunas oportunidades, hemos defendido esas franquicias con el propósito de permitir el establecimiento, en las provincias del norte, de algunas industrias que proporcionen trabajo a los obreros y empleados de la zona. Lamentablemente, no se ha tenido una actitud consecuente con los trabajadores. Por ejemplo, los industriales pesqueros han celebrado un convenio...

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Voto por la insistencia.

El señor PABLO.—Deseo esclarecer que el precepto prorrogado por el artícu-

lo en votación, no dejó de producir efectos legales el 31 de diciembre de 1966, pues su vigencia fue ampliada, posteriormente, y vence el 31 de diciembre de este año...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Qué ley concedió esa prórroga?

El señor PABLO.—El artículo 200 de una ley cuyo número no recuerdo.

El señor Ministro explicó, en forma clara, que el trámite de integración había quedado pendiente respecto de algunas empresas, y que con el precepto en votación sólo se pretende cumplir con todos los trámites, para tal objeto, en los seis meses que restan.

Por lo tanto, voto por la no insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—He aquí otro botón de muestra de la forma irregular en que estamos despachando el proyecto. Así lo hemos sostenido en la mayor parte de la discusión, pero en este caso ese hecho se comprueba con claridad extraordinaria y meridiana.

Es inexplicable que agentes del Estado, en quienes debemos suponer conocimiento de la legislación del país —porque una función primordial del Ejecutivo es disponer de personal capaz y competente—, hayan promovido la tramitación de un proyecto elaborado en la forma señalada.

La Constitución Política del Estado establece que la ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordados en leyes generales o especiales. Es inadmisibles, entonces, que el proyecto en votación prorrogue la vigencia de una ley que fija normas en materia de contribuciones, cuando sus efectos legales terminaron el 31 de diciembre del año pasado. Ello implica salirse de los marcos constitucionales.

La explicación de un Senador demócratacristiano está mal fundada, porque el artículo cuestionado se refiere a un precepto de una ley cuya vigencia venció el 31 de diciembre de 1966.

El señor MUSALEM.—Se trata de una fusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No podemos hacer distingos, en este sentido, pues ni la propia norma legal lo ha hecho. No podemos hacer conjeturas ni interpretaciones. Ello no es recomendable en el despacho de las leyes.

Repito: ésta es una muestra de la forma irregular en que el proyecto de ley de Presupuestos ha sido puesto en conocimiento del Congreso. Esa es la causa de nuestra resistencia, de nuestro constante batallar, para introducir un ordenamiento en este proceso.

Los Senadores radicales mantendremos el criterio del Senado.

—*El Senado no insiste (13 votos por la no insistencia, 10 por la insistencia, 1 abstención y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no aceptó la supresión del artículo 98 propuesta por el Senado.

El señor ALLENDE (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA.—Señor Presidente, este precepto dispone lo siguiente:

“Declárase que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228 y siguientes de la ley N° 16.640, el Servicio Agrícola y Ganadero estuvo autorizado para efectuar gastos con cargo a los fondos consultados en la Ley de Presupuestos de 1967 para la ex Dirección de Agricultura y Pesca y para la ex Oficina de Presupuestos del Ministerio de Agricultura, durante el período comprendido entre el 28 de julio de 1967 y la fecha de vigencia de los traspasos de fondos a que se refiere el artículo 11 transitorio de la ley N° 16.640, y exímese, por tanto, de toda responsabilidad por este concepto, a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero y de la ex Oficina de Presupuestos del Ministerio de

Agricultura que intervinieron en dichos gastos”.

De la sola lectura de este precepto, se comprueba que se trata de establecer gastos no ajustados a la ley y de eximir de responsabilidad a los funcionarios correspondientes.

En una sesión anterior, el señor Ministro de Hacienda nos proporcionó una serie de datos respecto de lo que, a su juicio, constituye fundamento justo del artículo en votación. Pero de esos mismos datos se desprende, en primer término, que la Contraloría General de la República ha objetado tales gastos por considerarlos ilegales.

Un problema de esta magnitud requería un estudio atento y minucioso de parte del Senado. Se trata de recursos fiscales invertidos con violación abierta de la ley. Este reparo ha sido formulado por la Contraloría —me parece— en forma reiterada e insistente.

Es inadmisibles que el Senado conceda este blanqueo o perdón a funcionarios sin hacer un estudio detenido de los fundamentos sostenidos por el Ministro de Hacienda.

Es probable que exista algún motivo de justificación. Para apreciar si ellos son valederos es necesario que el Senado estudie los antecedentes, con el objeto de que pueda formarse juicio exacto acerca de la conveniencia o inconveniencia de blanquear el gasto irregular o ilegal que se propone.

Por otra parte, un precepto como el que votamos no debió ser incluido en la ley de Presupuestos, cuya tramitación —sabemos— es bastante rápida. Así, en este momento, estamos abocados a resolver en pocos minutos, a fin de que ese cuerpo legal sea promulgado el lunes o martes próximos.

A mi juicio, es inaceptable el procedimiento de enviar al Congreso Nacional preceptos de esta índole, que comprometen los recursos del Estado y, por ende,

la responsabilidad del Congreso Nacional y, en particular, la del Senado.

Por esta circunstancia, nosotros votaremos por la insistencia.

El señor CHADWICK.—Este artículo, que fue rechazado por el Senado, contiene dos ideas. Una es aquella que interpreta lo dispuesto en los artículos 228 y siguientes de la ley N° 16.640, que podría considerarse tolerable porque salvaría cualquier error en que se hubiera incurrido por parte de la Contraloría. La otra, la de dictar una norma de amnistía sin limitación alguna para todos los funcionarios que hayan intervenido en los gastos, no es aceptable de manera alguna.

Basta con la primera. La segunda no se compadece con las reglas más elementales de control que deben regir la Administración Pública. Si un funcionario se apropió de fondos, si participó en un negocio incompatible con la función que desempeña...

El Honorable señor Aylwin me dice que no es ése el alcance de la disposición, pero, por desgracia, ella dice lo contrario.

El señor AYLWIN.—No es eso lo que expresa.

El señor CHADWICK.—Dice: "...exímese, por tanto, de toda responsabilidad...". Ello permite llegar a la conclusión de que virtualmente no se necesita de disposición legal, a menos que contuviera los límites que estoy señalando. Si el artículo se hubiera limitado a la primera idea, la exención de responsabilidades se habría producido automáticamente, sin necesidad de expresa mención. Por desgracia, se va mucho más lejos de lo admisible, pues se dice: "de toda responsabilidad...".

El señor PALMA.—"...por este concepto...", agrega.

El señor CHADWICK.—"...por este concepto, a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero y de la ex Oficina

de Presupuestos del Ministerio de Agricultura que intervinieron en dichos gastos".

Es cierto que el artículo dice "por este concepto", pero no se limita la exclusión de la responsabilidad, cualquiera que ella sea. Sólo se exime de las consecuencias penales a los funcionarios que hayan intervenido, con lo cual —repito— se va mucho más allá de lo admisible.

Por último, ¿cómo dictar leyes de amnistía sin que pasen siquiera por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; sin que sepamos cuáles son los reparos que la Contraloría ha formulado ni cuáles los hechos que la exención de responsabilidad comprende?

Por tales motivos, porque sanciona una mala práctica administrativa, esta disposición debió ser declarada inadmisibles en el proyecto de ley de Presupuestos. Es menester, pues, que el Senado insista en el rechazo.

Voto por insistir.

El señor PALMA.—Sólo quiero destacar que en las observaciones del Honorable señor Chadwick hay evidente contradicción, por cuanto el señor Senador acepta como buenas las ideas, los conceptos establecidos en una parte del artículo, en cuanto sanean una situación interna de carácter exclusivamente administrativo; y a continuación encuentra malo eximir a los funcionarios de eventuales sanciones de carácter administrativo que el respectivo estatuto establece por comisión de los actos ya señalados.

Me parece de toda lógica aceptar ambas ideas, concatenadas entre sí.

Voto en contra de la insistencia.

El señor AYLWIN.—Todos sabemos que al dictarse la ley de Reforma Agraria desapareció la antigua Dirección de Agricultura y Pesca para convertirse en el Servicio Agrícola y Ganadero. Pero no se dispuso en el texto legal que automáticamente los fondos entregados a aquella Dirección en el Presupuesto del año pa-

sado, se entenderían destinados a este Servicio: se dispuso que tales fondos podrían ser transferidos por medio de trasposos en los diferentes ítem.

La tramitación de los decretos de traspaso duró alrededor de tres meses. Entretanto, surgió el hecho de que, por el solo ministerio de la ley, al promulgarse la de reforma agraria había desaparecido la Dirección de Agricultura y Pesca. ¿Qué se haría durante ese tiempo? No se podía despedir a los funcionarios ni dejar de funcionar el nuevo Servicio: era necesario que éste se mantuviera. Por eso, se recurrió a los fondos destinados en el Presupuesto del año pasado a la Dirección de Agricultura, y se emplearon en el Servicio Agrícola y Ganadero. ¿Qué otra cosa podía hacerse?

Esta es la explicación del artículo. Ahora bien, si tiende a sanear la situación producida — exime de responsabilidad, pudo tenerse. Estoy de acuerdo con el Honorable señor Chadwick en que el artículo no se justificase a eso y no decir una palabra más. Pero al agregar: "exímese, por tanto", no extiende la exención a otros actos, sino que declara que los funcionarios quedan eximidos de responsabilidad "por este concepto", es decir, por haber usado fondos destinados a la Dirección de Agricultura a favor del Servicio Agrícola y Ganadero. Pero si se han usado para fines distintos de los autorizados por la ley o si alguien se ha apropiado de ellos, es evidente que no quedan eximidas de responsabilidad las personas que así han procedido. A nadie se le pasaría por la mente deducir tal cosa.

Por esto, nos parece claro que el precepto se justifica plenamente, que no entraña ninguna irregularidad y que ésta es la oportunidad de aprobarlo.

Voto por la no insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, podrían decirse algunas palabras para explicar cómo es de irregular este procedimiento.

En realidad, se declaró autónomo el Servicio Agrícola y Ganadero, pero no se le dieron los fondos necesarios para su funcionamiento. La verdad es que por la gracia de Dios ha debido funcionar.

El Honorable señor Aylwin ha querido justificar un procedimiento que merece reparos fundados. Y cuando se exime de responsabilidad a los que han intervenido, ¿no debería hacerse lo mismo respecto de quienes crearon tan mal procedimiento? Eso sí que es mala práctica: proponer una reforma administrativa que no podía producir buenos efectos.

En realidad, disposiciones como ésta no corresponden a la ley de Presupuestos, sino que deben someterse al trámite legislativo ordinario, para que las estudiemos en forma adecuada. Si falta experiencia al Ejecutivo, la tiene el legislador, y de la acción común de los dos Poderes surge lo que más conviene al interés general de la nación.

He intervenido sólo con el objeto de hacer esta observación al Honorable señor Aylwin, a quien siempre oímos con mucho interés.

Los Senadores radicales mantenemos nuestra posición: votamos por el criterio del Senado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 13 votos por no insistir, 11 por la insistencia y 1 pareo.*

El señor ALLENDE (Presidente).— Se acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 99 también fue rechazado por el Senado y la Cámara no acepta su eliminación.

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, este artículo autoriza al Presidente de la República para enajenar el terreno que ocupa la Embajada de Chile en Berlín y destinar el producto de la enajenación a adquirir un bien raíz

que sirva de sede a nuestra representación diplomática ante el Gobierno Federal de Alemania.

Es fácil observar que en esta oportunidad, como en otras, el Ejecutivo no se ha creído obligado a redactar siquiera en forma inteligible y correcta el precepto que presenta a la consideración del Congreso Nacional.

Se refiere a la Embajada de Chile en Berlín. ¿Algún señor Senador ignora que el Gobierno de Chile no tiene relaciones con Berlín, que éste no es un Estado? ¿Cómo pueden traerse al Senado artículos redactados de modo tan irívolo e irresponsable? No se tiene respeto por la Corporación ni por los principios más elementales que norman la redacción de las leyes. No hay Embajada de Chile en Berlín.

En segundo lugar, se otorga al Presidente de la República una facultad ilimitada para enajenar determinado terreno que no se individualiza, en las condiciones que el Jefe del Estado fije discrecionalmente. El Congreso no tiene facultad para entregar al Primer Mandatario una facultad de tal amplitud. No deben manejarse los caudales públicos o los bienes fiscales con tanta liberalidad e irresponsabilidad.

¿No cree el Ejecutivo que estaba en la obligación de presentar este proyecto de artículo debidamente redactado?

En seguida, dispone el precepto: "Para tal efecto, serán depositados en una cuenta especial a la orden del Embajador de Chile ante el Gobierno Federal de Alemania". ¿Tenemos obligación de suponer que esta frase se refiere a los fondos producto de la enajenación? Señor Presidente, ¿es correcto redactar las leyes sobre la base de que el intérprete, quien las aplique, deba incorporar al texto palabras que faltan?

Esta disposición no debe ser acogida por el Senado.

Finalmente, quiero decir que el Gobier-

no de la República de Chile parece muy preocupado de intensificar sus relaciones con el Gobierno de la República Federal de Alemania. ¿Por qué no se preocupa de cumplir con su deber de establecer...

El señor ALLENDE (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ...relaciones con la República Democrática Alemana?

Voto por la insistencia.

El señor AYLWIN.—En verdad, el terreno que ocupaba la Embajada de Chile en Berlín es, en la actualidad, un sitio enajenado. No está cumpliendo su objetivo, y en estos momentos existe la posibilidad de enajenarlo en condiciones que permitirían al Gobierno chileno adquirir una sede en la cual funcione nuestra Embajada ante la República Federal Alemana.

Con el propósito de satisfacer tal necesidad, se solicita esta autorización, que se ajusta perfectamente a las normas ordinarias y habituales.

De acuerdo con la Constitución Política, la Administración del Estado corresponde al Presidente de la República, pero este no puede enajenar bienes fiscales sin estar autorizado por ley. En el caso que nos ocupa, se trata de una autorización específica, que deja en claro para qué objeto se hace la enajenación y de qué bienes se trata.

Por estas razones, votamos por la no insistencia.

—*Se acuerda no insistir (15 votos por no insistir y 8 por la insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara de Diputados no acepta el rechazo del Senado al artículo 101 del proyecto.

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS LABARCA.— Este artículo se refiere a la Empresa de Comercio Agrícola, entidad del Estado respecto de la cual, en sesión anterior, el

señor Ministro de Hacienda nos hizo una exposición más o menos amplia. De la dicha exposición se deducen hechos extraordinariamente graves, que es imposible considerar y resolver en esta etapa de la elaboración del proyecto de ley de Presupuestos.

La situación económica y financiera de ECA es —repito— bastante grave. Además, existe ya un verdadero proceso público acerca de esa empresa, que es preciso investigar a fondo en el Senado, no tan sólo con relación a lo ocurrido durante los años de gobierno demócratacristiano, sino también en el período anterior, porque las denuncias formuladas, aparentemente con algún fundamento, deben ser esclarecidas en su totalidad.

Mediante la disposición en debate, el Ejecutivo pretende aclarar todos los aspectos relacionados con la situación financiera de ese organismo y, de ese modo, tomar por bueno todo lo realizado. En consecuencia, si aprobamos este precepto, nos privaremos de la oportunidad de examinar a fondo el problema. En caso contrario, discutiríamos a fondo el asunto y estaríamos en condiciones de dar un veredicto certero y justo, si se presentara un proyecto de ley especial, en virtud del cual se entregaran al Congreso todos los antecedentes del caso, algunos de los cuales revisten bastante gravedad, como son aquellos a que se refirió el Honorable señor González Madariaga en la sesión anterior.

Aparte lo señalado, hay una serie de otros aspectos que es preciso investigar con relación a esa empresa.

Por lo tanto, la pretensión del Ejecutivo de resolver de una plumada a favor de la ECA respecto de situaciones que deberían ser sometidas a una investigación a fondo, nos parece absolutamente inconveniente. Con razón se teme que ello signifique sepultar hechos condenables, que deben ser motivo de sanción legal.

Por estos motivos, votamos por la insistencia.

El señor PALMA.—Mediante esta disposición se otorga al Presidente de la República la facultad de contratar un préstamo con el Banco Central, para aportarlo a la Empresa de Comercio Agrícola con el fin de que ésta pueda sanear la situación en que se encuentra.

En primer término, vale la pena destacar que este aporte corresponde a deudas que ese organismo tiene con el Banco Central. Por lo tanto, la operación, en cierto modo, sólo es contable.

En segundo lugar, nadie puede desconocer la importancia de la labor que desarrolla la Empresa de Comercio Agrícola, aunque a veces sus procedimientos puedan haber sido motivo de crítica.

En la práctica, la ECA es una empresa que funciona sin capital. De allí que con frecuencia se haya visto obligada a requerir préstamos tanto del Banco del Estado como del Central. Tales empréstitos, si bien le son otorgados en las mejores condiciones, implican pago de intereses y otras obligaciones que recargan el funcionamiento mismo de dicha entidad.

Por eso, estimo útil cualquiera medida encaminada a sanear la situación financiera de la Empresa de Comercio Agrícola mediante aportes de esta especie.

Los Senadores demócratacristianos veríamos con extraordinario interés una discusión en torno de las actividades desarrolladas por la ECA durante el actual Gobierno. Allí podríamos comprobar que gran parte de los problemas de carácter administrativo de esa empresa ha ido solucionándose y que su labor al servicio de los intereses más modestos y de las regiones más alejadas de Chile ha sido ampliada en forma considerable, como es el caso de las zonas fronterizas tanto del norte como del sur.

En un debate de esta índole podríamos demostrar, además, nuestro gran interés

por aclarar situaciones respecto de las cuales —repito— se han hecho muchas críticas en la prensa, no siempre bien fundadas.

Durante la actual Administración, la Empresa de Comercio Agrícola ha ido normalizando todas sus operaciones. Los propios señores Senadores lo han podido comprobar, pues en último tiempo todas las actuaciones de la ECA han sido conocidas por la opinión pública. En todo caso, los referidos problemas, que se presentaban para tantos comentarios, se presentan cada vez con menos frecuencia.

Tengo la evidencia de que este organismo regulador, de extraordinaria importancia en la vida social del país, está desempeñando sus funciones, al menos en el actual momento, en la mejor forma posible.

En consecuencia, sanear el problema contable constituye necesidad imperiosa de una entidad que desea alcanzar una situación que pueda ser exhibida ante el país con absoluta claridad.

Voto por la no insistencia.

El señor AYLWIN.—Deseo agregar algunas ideas a lo ya manifestado por el Honorable señor Palma.

En realidad, el precepto en votación se entiende claramente si se toma en cuenta el régimen financiero absolutamente anormal que, desde el punto de vista legal, tiene y ha tenido desde su fundación la Empresa de Comercio Agrícola. Hasta ahora la ley no ha consignado recursos para su funcionamiento. En consecuencia, esa empresa actúa exclusivamente sobre la base del crédito que obtiene en el Banco Central. Por eso, en el curso de muchos años, cada vez que la ECA ha debido gastar en sus operaciones más de lo recuperado por concepto de venta de los productos, se ha endeudado con ese organismo bancario.

A mi juicio, lo más lógico es que una entidad de esa índole cuente con fondos

asignados que le permitan cumplir las tareas de interés público que le están encomendadas.

La Empresa de Comercio Agrícola ha tenido la misión, por una parte, de mantener un poder comprador para una serie de productos agrícolas, y por otra, asegurar a la población el abastecimiento de artículos de primera necesidad. Para ello, como es evidente, necesita disponer de recursos.

El Gobierno decidió poner término al régimen anormal de que la ECA funcione únicamente sobre la base de los créditos que obtenga del Banco Central. Para tal efecto asignó en la iniciativa de ley de Presupuestos que nos ocupa, fondos para que esa entidad tenga capital de operaciones.

Al mismo tiempo, se presentaba el problema de la deuda de arrastre que la Empresa de Comercio Agrícola tiene desde hace varios años con el Banco Central.

¿Qué se pretende con el artículo pertinente? Se establece que el fisco se haga cargo del servicio de la deuda al Banco Central en un plazo determinado. Ello no entraña saneamiento de alguna posible irregularidad en las actuaciones de la ECA, pues la investigación y examen del funcionamiento de ese organismo siguen sujetos a los procedimientos normales a cargo de la Contraloría General de la República, ante la cual la Empresa debe rendir cuenta de sus actuaciones.

En consecuencia, el acreedor sigue siendo el Banco Central, y el fisco pasará a ser el deudor, con lo cual la Empresa de Comercio Agrícola deja de tener en su pasivo la carga que sobre ella pesa y que le crea una serie de dificultades para el pago a sus funcionarios y el cumplimiento de otras obligaciones.

Tal es el objetivo de la disposición que nos ocupa. Insisto en que sólo tiene el carácter de saneamiento financiero.

Voto por la no insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Este artículo fue intensamente debatido por el Senado en el segundo trámite constitucional de la iniciativa que nos ocupa. Sus Señorías han creído que nosotros estamos en contra del organismo. No es así. Desde el momento en que se estableció el Comisariato General de Subsistencias y Precios, hace decenios de años, bajo un régimen radical, siempre hemos dado la mayor protección a este tipo de instituciones. Pero hay algunas cosas que el Gobierno olvida.

La principal función de la Empresa de Comercio Agrícola es regular los precios al consumidor. Su deber es evitar abusos de los particulares, pero eso no impide que pueda obtener una diferencia a su favor, que con una buena administración deje utilidades.

Pero, ¿qué ocurre con la Empresa de Comercio Agrícola? No sólo no obtiene utilidades, sino que no ha presentado balances en los últimos tres o cuatro años y se maneja en forma abusiva.

El señor PABLO.—Está equivocado, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ha adquirido productos que se han corrompido delante de la ciudadanía. Todo el mundo lo sabe. Además, ha hecho compras a precios exagerados. Es decir, ha faltado una buena administración.

Aquí un Senador llegó a sostener la defensa del vicepresidente de ECA, que es la autoridad superior. En particular no tenemos nada que objetar o imputar a determinado funcionario. Eso lo resolverá la justicia ordinaria, que ha tenido que ver con este organismo, sobre el cual ha habido varios informes de la Contraloría. Ya dije anteriormente que en mi escritorio tenía copia de los dictámenes de la Contraloría General, emitidos a raíz de las investigaciones que ha hecho y que no prestigan a la ECA.

Nuestra resistencia a esta disposición

tiene un fundamento más elevado, pues no se dirige contra el organismo.

Todavía más. Nos asilamos en la propia Constitución Política, que ampara toda actividad, todo trabajo, toda industria. ¿Qué ha pasado? Que se está destruyendo la actividad particular, la que más recursos genera al Presupuesto por medio del impuesto de transferencia.

Aquí hay una deficiencia extraordinaria del órgano gubernativo y también un abuso tremendo de los agentes de ese órgano.

Por otra parte, ¿qué tiene que ver la ley de Presupuestos con este problema? La materia debió haber sido objeto de una ley especial, para tener oportunidad de conocer informaciones, de hacer un balance, de analizar la forma como se desempeña el organismo y de invitar al Ministro de Economía a hacernos una exposición de los éxitos alcanzados y de los programas que tiene por ejecutar. Es decir, de lograr ese contacto con la opinión pública que a un Gobierno no le debe faltar jamás. ¡No divorcien a su Gobierno de la opinión ciudadana, señores Senadores! Eso es lo que repudiamos.

Estamos contra este procedimiento porque por donde se lo mire es irregular y abusivo.

Voto por la insistencia.

El señor BOSSAY.—El artículo 101 es uno de los ejemplos más típicos de la modalidad de evadir el estudio a fondo de una materia determinada.

Es de toda evidencia que este precepto compromete los Presupuestos de la nación por lo menos durante quince años, a partir de 1969. En efecto, para pagar al Banco Central estos 131 millones de escudos, se establecen treinta cuotas semestrales, con un interés de 3% anual, a contar del 5 de enero del próximo año.

Destaco que en un Presupuesto de vigencia anual se incluye una disposición que, para resolver los problemas finan-

cieros de la ECA y darle estabilidad, compromete ingresos nacionales de quince años. Es una mala práctica, como muchas otras normas de este proyecto que debieron haber sido consideradas tanto por el Senado como por la Cámara en forma minuciosa y profunda, con audiencia del señor Montes y de otros jefes de este organismo, para conocer su opinión y, al mismo tiempo, exponer a ellos, así como al Ministro del ramo, nuestros puntos de vista.

Nadie ignora lo sucedido con ciertas adquisiciones efectuadas por la ECA. Como representante de Aconcagua y Valparaíso, sé que las zonas de La Calera y Llay-Llay han sido muy seriamente afectadas con la importación de cebollas argentinas llevada a cabo por la Empresa de Comercio Agrícola, con el resultado que todos conocen en cuanto a los precios a que se ha vendido ese producto, especialmente en el sur. Por otro lado, esta mañana escuchamos por radio que hoy día, si no me equivoco, se botarán 10 mil toneladas más de papas. El caso de la papa belga y del nematodo dorado lo conocemos todos.

Se podrá decir: mal negocio, error, buen propósito, finalidad conveniente. Pero me parece que el único propósito conveniente es el establecimiento de un poder de compra, que, sin duda alguna, debe residir en la ECA. Ese poder de compra tiene que ser real, efectivo, y debe servir no sólo para levantar la moral a los asentados y pequeños campesinos, sino también a empresarios más grandes, pero valiosos, a fin de que puedan colocar sus productos a precio permanente y justo, tengan seguridad para seguir produciendo y puedan dar trabajo en Chile a nuestros hombres, no a los argentinos, belgas, canadienses, norteamericanos, polacos o ciudadanos de otras nacionalidades. Hay muchas posibilidades de que ese poder de compra sirva para alentar al productor chileno, cualquiera que sea su actividad.

Fuera del caso de la papa, tenemos el de la carne. Igual que el Honorable señor González Madariaga, conozco el informe de la Contraloría sobre el particular. Todo empezó con el empleo de los frigoríficos y terminó, como lo saben mis Honorables colegas, con las adquisiciones de carne.

Pues bien, lo sucedido con las papas, las cebollas, el queso, la mantequilla y la carne, prueba que son numerosas las malas operaciones que han producido el desfinanciamiento de la Empresa de Comercio Agrícola y la han obligado a acudir al Estado y al Banco Central en busca de ayuda. En consecuencia, este asunto debiera ser mirado desde un ángulo totalmente distinto por parte de los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Dada la forma como está actuando la ECA, no tenemos ninguna fe. Nos parece que significa una nueva pérdida para el fisco. A nuestro juicio, deben efectuarse modificaciones, en las cuales estamos dispuestos a colaborar, para que ese organismo tenga vida estable y actúe con seriedad en sus operaciones, en vista de la relación que guarda con el desarrollo de nuestra economía.

Por eso, insistimos en el criterio del Senado.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, ésta es tal vez la disposición de mayor gravedad entre las muchas otras muy graves que contiene el proyecto de ley de Presupuestos presentado por el Gobierno.

No me explico cómo puede sostener el Ejecutivo que propugna una política económica antinflacionista cuando comete desatinos de tal magnitud y trata de taparlos y ocultarlos en la forma que se puede ver en el artículo 101.

El sistema que se nos propone es extraordinariamente irregular, por cuanto la ECA —que sigue una política absolutamente desatentada, carece de controles adecuados y no rinde cuenta de lo que está realizando— incurre en pérdidas si-

derales que, en seguida, se cargan no sólo al fisco, sino también al Banco Central, lo cual contribuye de manera muy eficaz a envilecer nuestra moneda.

Lamento no haber traído uno de los boletines del Banco Central, pero tal vez lo tenga en su poder el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, para que corrobore o desmienta la afirmación que haré en seguida.

El Banco Central ha otorgado a la ECA préstamos por una cuantía superior a todo lo que ese organismo destina al sistema bancario privado. Ruego al señor Ministro que me diga si esta aseveración es efectiva o no lo es.

El señor ALLENDE (Presidente).—Recuerdo al señor Senador que estamos en votación. No puede hablar el señor Ministro.

El señor IBÁÑEZ.—Lo deploro, señor Presidente, porque habría sido muy importante aclarar este punto.

Estudiando detenidamente los balances del Banco Central, me encontré con este hecho insólito. No recuerdo en este momento la cifra exacta, pero, aproximadamente, lo que el Gobierno ha derrochado en ECA supera, en los balances del Banco Central, todos los recursos que dicho organismo ha destinado al sistema bancario particular. En consecuencia, dineros que deberían estar fomentando la producción del país, se despilfarran en forma realmente inaudita —criminal, diría yo— a través de la institución llamada ECA.

Como sostuve hace un instante, no hay control de ninguna naturaleza sobre lo que este organismo realiza. Lleva a cabo las políticas más contradictorias y más contraproducentes para impulsar la economía del país. Los balances de la ECA no se conocen.

El señor PABLO.—Desde el tiempo del señor Alessandri.

El señor IBÁÑEZ.—En el tiempo del señor Alessandri, y mucho antes, se pusieron al día.

El señor PALMA.—¡No, señor Senador!

El señor PABLO.—Está equivocado Su Señoría.

El señor MUSALEM.—¡No, señor!

El señor IBÁÑEZ.—¿Por qué los Senadores demócratacristianos están tan conscientes de que no presenta balances?

El señor PABLO.—Porque ahora empezará a hacerlos.

El señor IBÁÑEZ.—Desde antes presentaba balances.

La manera de arreglar la situación de la Empresa de Comercio Agrícola consiste, como ya se ha visto, en entregarle 131 mil millones de pesos con cargo al Banco Central.

El señor PALMA.—Acumulados durante el régimen del señor Alessandri.

El señor IBÁÑEZ.—No, señor. Acumulados durante este régimen, como se lo voy a demostrar.

Por un lado, lamento mucho que no haya votación suficiente para rechazar este artículo. Por otro, tal vez sea mejor que se apruebe, porque podrá servir de cabeza de proceso para el enjuiciamiento que el país ya está haciendo a la Democracia Cristiana y que tendrá que hacer todavía en forma muchísimo más severa.

La actuación del Gobierno con relación a la ECA —de la cual es una demostración tangible el artículo propuesto— constituye, para mí, una prueba de la incapacidad, frivolidad y desatención de la Democracia Cristiana.

Esto no debió hacerse jamás. Ningún Gobierno consciente de sus responsabilidades puede condonar deudas de esta magnitud, con cargo al Banco Central.

Dejo constancia de estos hechos y voto por el criterio del Senado.

El señor PABLO.—Si hay un debate que no queremos eludir, es precisamente éste. Por eso, sugiero al Senado que invite al señor Ministro de Economía y al vicepresidente de la ECA a las Comisiones y después a un debate público sobre

el problema de la Empresa de Comercio Agrícola. A pesar de que el Senado no es Cámara fiscalizadora, no nos oponemos a esa discusión. Al contrario, la pedimos, pues tenemos muchas cosas que exhibir y de las cuales nos enorgullecemos.

En seguida, me parece que de parte del señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra, hay gran ignorancia de los hechos, pues ha lanzado una afirmación rotunda en la creencia de que a todos nos iba a sorprender en descubierto.

Durante el Gobierno pasado no se presentó balance alguno. Además, el informe de la Contraloría a que ha hecho referencia el Honorable señor González Madariaga deja constancia de que en esa época los quintales se confundían con las toneladas, y de la administración irregular de ese período. Eso queda totalmente en claro.

Por otra parte, durante el Gobierno anterior, en los años 1960 y 1961, se condonaron a la ECA los préstamos del Banco Central. De tal manera que la práctica que en este instante vamos a poner en vigencia rectifica lo que se hizo con anterioridad.

Luego, quiero insistir en que se trata de una deuda acumulada durante muchos años.

Efectivamente, la ECA no ha estado haciendo sólo buenos negocios. Importa carne para asegurar el abastecimiento del país, como ya se hizo notar.

El señor GOMEZ.—Y se pudre en Chile.

El señor PABLO.—Sin embargo, debe venderla al precio oficial. Si le permitieran expenderla a precio libre, evidentemente obtendría diferencias a su favor, porque es muy fácil comprar y vender en esas condiciones. Pero el fin de la ECA no es precisamente obtener utilidades, como las empresas privadas.

En cuanto a las pérdidas por las compras de papas que ha hecho la Empresa

de Comercio Agrícola, debo decir que si ella no hubiera comprado ese producto, las pérdidas las habría sufrido la gran mayoría de los pequeños productores del país. Toda la papa comprada por la ECA —más de 500 mil toneladas— se ha adquirido en Chile. Y si no se hubiera podido en la ECA, se habría podrido afuera, por falta de poder comprador. El problema ha sido de poder comprador. Por lo demás, ese tubérculo se ha vendido a precios extraordinariamente bajos. Lo puedo asegurar, porque conozco el problema en mi propia provincia.

En general, se nos dice que ésta es una medida inflacionista. Por mi parte, sostengo que no se trata de una emisión, pues corresponde a algo que ya está hecho y que se ha venido acumulando desde la época del INECONA y del INACO. Lo único que se hace en este instante es una operación financiera para saldar un déficit de caja.

Tengo absoluta confianza en que los nuevos ejecutivos designados por el Gobierno en la Empresa de Comercio Agrícola han hecho innovaciones de bastante interés. Es cierto que no han transformado a la institución en una sociedad para hacer utilidades, pero no lo es menos que en estas condiciones la ECA ha prestado grandes servicios al país. De eso estamos conscientes. Por ello votaremos por la mantención del artículo 101.

Al mismo tiempo pedimos —si se quiere— un debate que estamos llanos a aceptar: vayamos a las Comisiones, primero, para actuar con antecedentes claros —Sus Señorías pueden pedir los informes que quieran— y después vengamos a la Sala. Pero mientras tanto, nadie eluda su responsabilidad. Todos estamos conscientes de que pudo haber errores, pero en ellos se debe estudiar también la responsabilidad del Gobierno pasado.

No estamos protegiendo a ningún funcionario en particular. Tenemos el más al-

to concepto del actual vicepresidente de la ECA, ya que durante este año no ha habido ningún reclamo que nos pudiera afectar en nuestro honor como partido u hombres de Gobierno.

Por otro lado, sabemos que ha habido pérdidas; pero no las estamos encubriendo. Lo reconocemos a la luz pública. Las papas no se están enterrando a escondidas. Se sostiene aquí que el hecho se ha producido. No sólo estamos en condiciones de reconocerlo ante la opinión pública, sino que aceptamos toda clase de datos sobre el particular.

Voto por la no insistencia.

El señor MUSALEM.— Con frecuencia en el Senado se repite un hecho paradójico: cada vez que el Ejecutivo trata de mejorar métodos inconvenientes desde su implantación o de rectificar errores en el funcionamiento de organismos e instituciones nacionales se plantea el escándalo. En este caso, no sé si es mejor que un Gobierno mantenga el funcionamiento de un sistema que en definitiva causa distorsiones, como es el procedimiento de que el Banco Central esté financiando a una institución; o que derechamente en la ley de Presupuestos le asignemos recursos para su capitalización o para cubrir sus gastos de operación.

¿Qué ha hecho el Gobierno en esta oportunidad? Rectificar un error de concepción cuando se creó la Empresa de Comercio Agrícola, organismo que tuvo por finalidad regularizar el sistema de abastecimientos del país; nivelar los precios, en defensa de los intereses del consumidor, y lograr una economía sana mediante la oferta y la demanda de los productos fundamentales para el consumo popular.

Se supo desde un comienzo que esa institución no podía obtener utilidades en el cumplimiento de su función social, consistente en absorber las diferencias de precios adquiridos dentro del país o fuera de él, que deben venderse en un valor inferior al que rige en el mercado internacio-

nal o a precios de sustentación, para evitar esta fluctuación en la producción interna. Es decir, cuando en un año los precios son buenos, en el período siguiente se produce más y quedan excedentes; y otro año, cuando aquéllas bajan, no hay producción, y sobreviene la escasez. Esto último determina, como señaló el Honorable señor Bossay, que debemos pagar a los productores extranjeros el trabajo que podrían hacer nuestros campesinos.

Esta situación se conocía; sin embargo, no se dotó a la Empresa de Comercio Agrícola de un presupuesto de capital ni tampoco de uno de operaciones. Ante tal circunstancia, en esta ley en proyecto el Gobierno le ha asignado, por una parte, un presupuesto de 50 millones de escudos, ya aprobados por el Congreso, y por la otra, ha sugerido un procedimiento para sanear la situación financiera derivada de ese error de concepción que se viene repitiendo a lo largo de los años.

Acepto que los señores Senadores hagan toda clase de críticas respecto de la gestión nuestra en ese organismo. Por nuestra parte, estamos dispuestos a aclarar cualquier duda que tengan los Honorables colegas. Mas, deberían reconocer, por lo menos, que el Gobierno está planteando una solución definitiva tendiente a regularizar el funcionamiento de una institución que es muy importante para el país. Este propósito debería ser digno de aplauso por parte de todos los señores Senadores; sin embargo, no hay una palabra de estímulo al afán de corregir los errores pasados, sino que sencillamente se formulan críticas al boleo sin mayor estudio de los problemas que tienen su explicación.

Negociar 500 millones de escudos al año en cumplimiento de los objetivos básicos de la Empresa de Comercio Agrícola dejaría déficit a cualquiera institución, aun a las de carácter privado.

Voto que no.

El señor SEPULVEDA.— Durante muchos años —precisamente, en representa-

ción del Honorable Senado— fui consejero de este organismo que, después de sucesivos cambios de nombre, se denomina Empresa de Comercio Agrícola. Es de lamentar que ahora no existan consejeros parlamentarios en instituciones que, como ésta, manejan tantos fondos públicos, y que, por encontrarse expuestas a las críticas de la opinión ciudadana, deben estar en condiciones de informar en cada oportunidad en que fuera necesario acerca de cómo realizan sus negocios.

Por haber sido consejero de dicha institución, conozco el problema planteado en esta oportunidad; es un proceso de larga trayectoria: proviene de su origen mismo y de la naturaleza de las funciones que la ley y el Estado le han encomendado: regular los precios y el abastecimiento, labor que descansa en la ficción de que las pérdidas que puedan producirse en el cumplimiento de sus obligaciones se compensen con las utilidades. Esas utilidades, por lo general, no existen ni han existido nunca durante la gestión de ningún Gobierno. Porque al cumplir la misión reguladora del Estado —de esta concepción moderna de la intervención estatal en la regularización del proceso económico—, el abastecimiento de las necesidades populares no proporciona utilidades. Como a la Empresa de Comercio Agrícola no se le han otorgado los fondos necesarios para su financiamiento, las pérdidas que el proceso provoca se han cargado a un crédito del Banco Central que hoy día se desea consolidar. Entiendo que se trata de consolidar una deuda contraída por el Estado por medio de la ECA para que el fisco, mediante este nuevo procedimiento, proceda a pagar en un plazo diferido. Por estimar que ello es indispensable hacerlo en beneficio del Banco Central más que en el de la Empresa de Comercio Agrícola, creo necesario proceder a esta operación.

No nos echemos tierra a los ojos ni rasguemos vestiduras para tratar de disimular una realidad nacional. Este es un proceso que está a la vista y paciencia de la opinión pública. Si la empresa fue creada para cumplir las funciones que he señalado, debemos aceptarla y afrontarla tal como es.

Al votar por la no insistencia en el rechazo de este artículo tendiente a sanear esa situación mediante la consolidación de la deuda del Estado con el Banco Central —así lo entiendo yo—, no estoy tendiendo ningún manto de perdón, ni de olvido ni tampoco tratando de ocultar nada. Porque si así fuera, no votaría como lo estoy haciendo. Lo hago en el entendido de que las puertas quedan abiertas para que tanto el Senado como la Cámara, la Contraloría General y la opinión pública puedan investigar lo que quieran y formarse el juicio que corresponda acerca de la gestión de esta empresa, que no siempre ha sido afortunada— es cierto—, pero que sabemos constituye un vicio intrínseco de las reparticiones de esta naturaleza.

Por eso, voto que no.

El señor CHADWICK.— En el segundo trámite de este proyecto tuve ocasión de fundamentar mi voto favorable a este artículo. No voy a repetir las ideas que en esa oportunidad expresé. Simplemente, me limitaré a mantener mi voto. Por lo tanto, me pronuncio contra la insistencia.

—*El Senado no insiste (14 votos por la no insistencia, 12 por la insistencia, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor ALLENDE (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.36.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.

ANEXO.

DOCUMENTO:

1

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL,
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO
AL PROYECTO DE LEY QUE REESTRUCTURA LA
DIRECCION DE AERONAUTICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros el informe reglamentario sobre las observaciones que Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, ha formulado al proyecto de ley que reestructura la Dirección de Aeronáutica.

Estas observaciones fueron consideradas ya en primer trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados, que adoptó a su respecto los acuerdos que señalaremos en cada caso particular.

La *primera y segunda observaciones* afectan al inciso primero del artículo 2º, y su objeto es el de permitir al Presidente de la República proceder en un campo de selección más vasto para designar a quien debe desempeñar el cargo de Director de Aeronáutica. El proyecto aprobado por el Congreso requería que este Oficial, en servicio activo o en retiro, poseyere además el título de Oficial de Estado Mayor o de Ingeniero Aeronáutico.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, que agrega un concepto a la primera parte del inciso y suprime la segunda.

Vuestra Comisión, por dos votos contra uno, acordó proponeros la *aprobación* de estos vetos.

La *tercera observación* recae en el inciso segundo del mismo artículo y permite, al igual que la anterior, mayor amplitud para seleccionar a quien deba llenar el cargo de Jefe de la Oficina Meteorológica de Chile, que el proyecto aprobado reducía en beneficio de quienes integran el Escalafón de Meteorólogos de la Dirección de Aeronáutica.

La Honorable Cámara aprobó esta observación, que es de carácter sustitutivo.

Vuestra Comisión, por dos votos contra uno, os recomienda también *aprobarla*.

La *cuarta observación* agrega dos incisos nuevos al artículo 9º, con el objeto de incorporar al sistema de cobro de tasas aeronáuticas, fijado por decreto supremo, las disposiciones de la ley Nº 16.658, de 1967, que impuso un gravamen, en favor de la Municipalidad de Las Barrancas, a todo pasajero que se embarque en el aeropuerto de Pudahuel para efectuar un viaje aéreo internacional. La referida ley se reproduce exactamente en la letra a) del inciso primero que se propone agregar. El resto de la disposición, sin gravar ni afectar en absoluto el beneficio obtenido

por esa Municipalidad, distribuye los demás gravámenes que afectan a los pasajeros que embarquen en Pudahuel o Cerrillos en beneficio de la Dirección de Aeronáutica y de la construcción, reparación, ampliación, etc., del aeropuerto de Pudahuel.

La Honorable Cámara rechazó esta observación.

Vuestra Comisión os propone *rechazarla* igualmente, dado que una resolución en contrario no tendría efecto, pero acordó dejar constancia que encuentra aceptable y conveniente la idea propuesta por el Ejecutivo.

La *quinta observación* sustituye por otro el artículo 31 del proyecto.

Con esta enmienda el Ejecutivo persigue, por una parte hacer compatibles, de acuerdo con las normas del Estatuto Administrativo, las remuneraciones de los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica con las pensiones de jubilación o retiro de que estén en posesión, dado que tales funcionarios se van a regir por las normas comunes a la Administración Civil del Estado. En otro aspecto, cual es el concerniente a la reliquidación de pensiones, se permite que estos funcionarios queden comprendidos en el plazo de tres años en el servicio que se exige para los miembros de las Fuerzas Armadas, pues en todos aquellos aspectos legales que no se relacionen con sus remuneraciones de actividad, conservan en el proyecto la calidad de Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas en Retiro.

La Honorable Cámara aprobó esta observación y vuestra Comisión os recomienda también *aprobarla*.

La *sexta observación* suprime una frase en el inciso que el artículo 34 del proyecto agrega al artículo 3º del D.F.L. 118, de 1960. Tal frase es restrictiva, porque deja al margen de la facultad que otorga el precepto a los Subtenientes del Escalafón Femenino y de los de Administración y Veterinaria del Cuerpo de Carabineros de Chile.

La Honorable Cámara aprobó esta observación, supresiva, y vuestra Comisión os recomienda igualmente *aprobarla*.

La *séptima observación* incide en el artículo 3º transitorio y tiene por objeto armonizar esta disposición con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio, pues éste permite libremente a los meteorólogos y controladores encasillarse o no en las Plantas de la Dirección de Aeronáutica. La observación aclara que sólo los fondos que correspondan a las remuneraciones y asignaciones familiares del personal que se acoja al beneficio anterior, serán los que se traspasen al Presupuesto de la Dirección de Aeronáutica.

La Honorable Cámara aprobó esta observación, que es aditiva, y vuestra Comisión os recomienda también *aprobarla*.

La *octava y última observación* agrega un artículo transitorio nuevo, en cuya virtud se deroga la ley que autorizó el cobro de una tasa especial de US\$ 1 y US\$ 0,50 en Pudahuel en beneficio de la Municipalidad de Las Barrancas, en relación con la proposición que hacía en el artículo 9º anterior.

La Honorable Cámara rechazó esta observación y vuestra Comisión, consecuente con su acuerdo anterior, os propone también *rechazarla*.

En consecuencia, y en resumen, os proponemos aprobar las observaciones del Ejecutivo, con excepción de las que enumeramos como cuarta y octava, que afectan al artículo 9º y al artículo 10 transitorio nuevo, que os recomendamos rechazar.

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1967.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Ampuero (Presidente), Aguirre y Gormaz.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria.*